



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

INVESTIGACIÓN N° 0197-2006-LIMA (Cuaderno de propuesta de destitución de auxiliar jurisdiccional).

Lima, cuatro de setiembre de dos mil ocho.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Investigación número ciento noventa y siete guión dos mil seis guión Lima seguida contra Roberto Alegría Llacsá, por su actuación como Jefe de la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, por los fundamentos pertinentes de la propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Mediante resolución de fojas seiscientos veintitrés a seiscientos treinta y tres, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura dispuso abrir investigación disciplinaria contra Roberto Alegría Llacsá, Jefe de la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, al existir indicios de presunta irregularidad funcional en la modificación y alteración del sistema de distribución de expedientes judiciales, con la finalidad de redireccionar tres procesos penales sobre beneficios penitenciarios solicitados por el interno Moisés Hermes Cazorla Mena; **Segundo:** Finalizada la etapa investigatoria la Jefatura del Órgano de Control propone a este Órgano de Gobierno se imponga la medida disciplinaria de destitución al investigado Alegría Llacsá por encontrarse acreditada su participación en el redireccionamiento de los Expedientes número dos mil cinco guión mil treinta y cinco guión mil ochocientos uno guión JR guión PE guión once; número dos mil cinco guión once mil quinientos noventa y nueve guión mil ochocientos uno guión JR guión PE guión cincuenta; y número dos mil cinco guión diecisiete mil ochocientos treinta y cinco guión mil ochocientos uno guión JR guión PE guión cero uno, hacia el Tercer, Quincuagésimo y Trigésimo Segundo Juzgados Penales de Lima, respectivamente; mediante la alteración indebida del procedimiento de asignación aleatoria de expedientes, aprovechando los privilegios inherentes a la condición de usuario de la clave "RALEGRIA"; afectando de esta manera los principios del debido proceso y del juez predeterminado por la ley; **Tercero:** Del análisis de lo actuado en esta investigación disciplinaria se ha llegado a determinar que el investigado es autor del manejo irregular de los referidos procesos penales quien en su calidad de Jefe de la Mesa de Partes Única para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima tuvo asignada la clave de usuario "RALEGRIA" y fue con ella que se produjeron las alteraciones al sistema aleatorio de distribución de expedientes judiciales y el

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, INVESTIGACIÓN N° 0197-2008-LIMA (Cuaderno de propuesta de destitución de auxiliar jurisdiccional).

redireccionamiento de los expedientes sobre beneficios penitenciarios que presentó el interno Moises Hermes Cazorla Mena los días seis y diecinueve de junio de dos mil cinco y el treinta y uno de agosto de dos mil cinco, tal como se indica en el Acta de Verificación suscrita por el Administrador de la Base de Datos del Poder Judicial, José Carlos Escobar Soto, copiada a fojas treinta y cinco a treinta y nueve; **Cuarto:** El investigado Roberto Alegría Llacsá, no ha ejercitado su legítimo derecho de defensa, pese a encontrarse debidamente notificado; motivo por el cual fue declarado en rebeldía mediante resolución obrante a fojas mil doscientos setentitres **Quinto:** Las infracciones acreditadas en la presente investigación resultan graves al constituir notoria conducta irregular que menoscaba el decoro y la respetabilidad del cargo, que a su vez es causal de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido en los incisos uno y seis del artículo doscientos uno del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo que la conducta disfuncional incurrida refleja contravención al principio de imparcialidad en el desempeño de la función, la cual compromete la dignidad del cargo y lo desmerece ante el concepto público; resultando de aplicación lo previsto en el artículo doscientos once de la mencionada ley orgánica, por tales fundamentos el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe obrante a fojas mil cuatrocientos ocho a mil cuatrocientos diez, sin la intervención del señor Francisco Távara Córdova por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE:** Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** al señor Roberto Alegría Llacsá, por su actuación como Jefe de la Mesa de Partes Única de los Juzgados Penales para procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



L.A.M.C/20 p

J. P. P.
ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

[Signature]
SONIA TORRE MUÑOZ

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General